LA SUSCRITA SECRETARA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ

CERTIFICA:

Que para efectos de la futura compra pública a realizarse por parte de la entidad Alcaldía del Municipio de Guatapé en el marco del proyecto de inversión denominado: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA NO CERTIFICADOS".** Aplican los siguientes gravámenes de conformidad con los acuerdos vigentes en la entidad territorial Municipio de Guatapé:

1. Acuerdo No. 27 del año 2020
2. Acuerdo No. 07 del año 2021
3. Acuerdo No. 21 del año 2021
4. Acuerdo No. 05 del año 2024

Gravamen	Porcentaje
Estampilla Pro Cultura	1.5%
Estampilla Bienestar adulto mayor	4%
Estampilla Pro hospital	1%
Contribución al deporte	2,5%
Impuesto de obra pública	5%
Total, Gravámenes	**14%**

Se deja constancia de que la **Tasa Pro Deporte y Recreación del dos punto cinco por ciento (2,5%)** corresponde a un gravamen de carácter departamental aplicable a contratos financiados o cofinanciados con recursos provenientes de la Gobernación de Antioquia, razón por la cual dicha tarifa resulta procedente para el presente proyecto.

En constancia firma al primero (1) de junio de 2026

DAVID ESTEBAN FRANCO VALLEJO
Alcalde Municipio de Guatapé Representante Legal